

## LOS ARRENDADORES DE LA HACIENDA DE CASTILLA A COMIENZOS DEL SIGLO XVI (1517-1525)

### *The lessors of Castile's revenues (1517-1525)*

Juan M. CARRETERO ZAMORA

Depto. de Historia Moderna. Facultad de Geografía e Historia. Universidad Complutense de Madrid. Edificio B de Filosofía. Ciudad Universitaria, s/n. 28040 Madrid.

**RESUMEN:** El trabajo pretende profundizar en un aspecto esencial de la Hacienda de Castilla a comienzos del siglo XVI: el arrendamiento de las rentas regias. En este sentido, se insiste en la existencia de un gigantesco negocio financiero en torno a dichas rentas, donde se entremezclan intereses económicos y políticos, dando lugar a la existencia de redes clientelares económicas y grupos de presión políticos. El trabajo, por último, hace hincapié en las primeras decisiones hacendísticas de Carlos I. Decisiones que por lo demás pusieron a su servicio todo un sistema de financiación heredado de los Reyes Católicos.

*Palabras clave:* Carlos V, economía, Hacienda Real, fiscalidad, rentas reales, arrendamiento, grupos de poder, Castilla, siglo XVI.

**ABSTRACT:** The present study examines in detail a vital aspect of Castile's economy at the start of the XVI century: the leasing of royal revenues. It emphasises the existence of a vast financial business based on the leasing of said revenues, within which economic and political interests co-existed, leading to the creation of networks of economic patronage and political pressure groups. Finally, the study highlights Charles I early economic decisions, which served to bring into operation the fiscal system that he had inherited from the Catholic Kings.

*Key words:* Emperor Charles V, economy, Royal Treasury, fiscal system, royal revenues, leasing, power groups, Castile, XVI<sup>th</sup> century.

## 1. EL ARRENDAMIENTO: REPARTIMIENTOS Y SUBASTAS. EVOLUCIÓN

El presente trabajo es sólo una primera aproximación a un aspecto central de la hacienda castellana de comienzos del siglo XVI: los mecanismos en la adjudicación de los arrendamientos desde la perspectiva de las subastas de rentas y la personalidad de los pujadores, lo que, en definitiva, nos conduce a un tema no menos interesante: profundizar en el negocio del arrendamiento de rentas, quién se movía en torno a dicho negocio y dónde se situaba geográficamente. Evidentemente, me limitaré a la presentación de algunos materiales y a unas consideraciones conscientemente muy provisionales<sup>1</sup>.

Es incuestionable que el debate en torno al sistema de los arrendamientos (y, consecuentemente, a la viabilidad del sistema alternativo o encabezamiento) constituyó uno de los aspectos más conflictivos del periodo inicial del reinado de Carlos I, aunque el problema hundía sus raíces en las reformas hacendísticas acometidas por los Reyes Católicos. De hecho, el problema en torno a los vicios del sistema de arrendamientos fue una constante en las peticiones de las reuniones de Cortes de finales de la Gobernación de Fernando el Católico (Cortes de Burgos, 1515), se agudizó en Valladolid (1518) y se convirtió en uno de los ejes de la protesta castellana a partir de 1519-1520 (Cortes de Santiago y ordenanzas de la Junta reunida en Tordesillas en 1520).

Ahora bien, desde la perspectiva del negocio de arrendamiento el debate en torno a si se arrendaba o encabezaba era irrelevante, toda vez que las ciudades encabezadas necesariamente se veían obligadas a trasladar la gestión de la renta a los profesionales del arrendamiento. De hecho, al encabezar, los responsables de los concejos intentaron que los avales ante la real hacienda no descansaran sobre los propios concejiles sino sobre los patrimonios de esos arrendadores.

El sistema de arrendamiento funcionaba básicamente como un mercado financiero, donde se entremezclaban la búsqueda del beneficio y la posibilidad de fracaso (pérdidas y quiebras) a partir de la inversión de capitales y de trabajo (actividad de gestión). De igual manera existían intermediarios (arrendadores y repartidores generales) y mecanismos para adjudicar las rentas y precisar el valor o cotización de las mismas mediante el sistema de subasta por puja al alza.

A la llegada de Carlos I a Castilla el sistema de arrendamiento se encontraba perfectamente definido; los mecanismos eran aparentemente sencillos y transparentes:

1. La información documental de este estudio procede básicamente del Archivo General de Simancas (en adelante AGS), *Consejo y Juntas de Hacienda. Libros de Hacienda*, 5. La riqueza de este libro es excepcional al recoger la mayoría de las subastas de los arrendamientos de rentas del periodo 1502-1525. Reitero que, en esta ocasión, sólo presento una primera aproximación, reservándose el grueso de dicha documentación para un posterior trabajo.

la real hacienda establecía un precio de salida de cada una de las rentas, bien de manera específica (arrendamiento por arrendamiento), bien, sobre todo, formando conjuntos de rentas que se adscribían mediante un intermediario (repartidor o arrendador general). La existencia de estos intermediarios está documentada de manera inequívoca y continuada desde la reforma de la hacienda de 1503. La razón de la existencia de tales arrendadores generales obedecía a la necesidad de la real hacienda de asegurarse la «colocación» del mayor número de rentas; a cambio —según nuestros cálculos— ofrecía a dichos intermediarios precios de salida relativamente bajos, de manera que si nadie pujaba por los arrendamientos, era el repartidor quien los gestionaba directamente. Estos repartidores o arrendadores mayores del reino constituían —como veremos— la elite del tejido social de los arrendamientos, poseían enorme capacidad financiera y, en torno a ellos, giraban de manera casi clientelar el resto de arrendadores medianos y pequeños.

En todo caso, todas las rentas se encontraban sometidas al sistema de subasta por puja al alza, buscando siempre la real hacienda, como es lógico, el mayor precio de remate posible; para ello, una vez adjudicados los cupos, se pregonaban las condiciones y precios de los arrendamientos por todo el reino: «...e pongáys en pregón las dichas rentas [...] para que se rematen en los mayores pujadores», se decía invariablemente en todas las cédulas dirigidas a los contadores mayores. Si el arrendamiento no estaba incluido en repartimiento dado a arrendador general, la subasta se iniciaba con una primera «postura» (por ejemplo, en la subasta de los mineros de Berlanga de 1514-1516 se decía: «Gonçalo Ruyz, vesino de Asuaga, de primera postura [...] XL mill maravedíes»); posteriormente, se efectuaban nuevas pujas (con o sin «prometidos») hasta el remate final en la mejor oferta. La estructura de una subasta era la siguiente (sigo el mismo ejemplo de los «mineros de Berlanga»):

PROMETIDOS	PUJADOR	PUJA
5.000	Gonçalo Ruyz, vesino de Asuaga, de primera postura	40.000
5.000	Gonçalo Martín Calvylo, vesino de Asuaga	25.000
5.000	Martín Garço e Alonso Hernández Bysuete	25.000
2.000	Gonçalo Martín Calvylo	10.000
1.000	El dicho Hernández Bysuete	5.000
1.000	Gonçalo Martín Calvylo	5.000
3.000	El dicho Alonso Hernández	15.000
4.000	Gonçalo Martín Calvylo	20.000
11.000	Gonçalo Martín Calvylo	55.000
	Garçía Gómes Gallego	50.000
	[remate final]	250.000

En caso de que el arrendamiento estuviera sometido previamente a un cupo adscrito a un arrendador general, el precio de salida siempre se encontraba garantizado en primera postura por dicho arrendador general, y a continuación se observaba el sistema ordinario de pujas al alza. Por ejemplo, el arrendamiento de las alcabalas de Baza para el periodo 1517-1519 estuvo bajo repartimiento de Pedro de Alcázar; en este caso el sistema era el siguiente:

– Al dicho Pedro del Alcázar, por repartymiento .....	670.000
– El dicho Gonçalo de Palma .....	8.000
– Martín Yánes de Ávila, vesino de Jahén, medio diezmo repartydo ....	8.475
– El dicho sobre sy, otro medio diezmo .....	8.580
– El dicho sobre sy, otro medio diezmo .....	8.587
[remate final] .....	703.742

No obstante el principio de pujas abiertas al alza, el sistema no era tan transparente como pudiera parecer, especialmente en los arrendamientos sometidos a cupo adscrito a un arrendador principal. Por ejemplo, el análisis de las subastas del repartimiento del sevillano Pedro del Alcázar para el periodo 1517-1519 (que comprendía la práctica totalidad de los arrendamientos de la Andalucía occidental y del reino de Granada) confirma la existencia de algunas «prácticas» de dudosa legalidad:

1. La mayoría de las rentas más importantes de su cupo fueron adscritas directamente a él sin que mediara ninguna puja, por lo que el precio de arrendamiento fue el más bajo posible. No casualmente se trataba de arrendamientos en sí mismo muy atractivos caso de los hábices de Granada, las rentas mayores de Granada, diezmos y tercias de Almería, alcabala del aceite de Sevilla, rentas de Cádiz, Palos y Écija, etc. La sospecha se acrecienta cuando se observa que rentas tradicionalmente sometidas a fuertes pujas (alcabala del aceite, tercias y diezmos) no contaron con ningún pujador.

2. En caso de existir puja, también en la mayoría de los casos, la subasta se limitaba a una o dos pujas siempre cubiertas por arrendadores próximos al repartidor general, que, en el caso de Pedro del Alcázar, era frecuentemente Gonzalo de Palma (vecino de Granada) o los hermanos Juan López y Alvar Sánchez, sevillanos como Alcázar e hijos del jurado del concejo de Sevilla Alonso Hernández.

Por el contrario, cuando Pedro del Alcázar acudía de manera libre a ciertas subastas no sometidas a repartimiento previo, debía efectuar fuertes pujas en

competencia con otros grandes arrendadores castellanos. Así, para obtener la titularidad del almojarifazgo mayor de Sevilla en 1516-1517, tuvo que llegar a ofertar 15,7 millones cuando el precio de salida fue de sólo 13,42; de igual manera ocurrió en la subasta de los diezmos y aduanas de los denominados «Tres obispados y Requena», que con una salida de 7,2 millones fue rematada en ocho<sup>3</sup>. En ambos casos, Pedro del Alcázar tuvo enfrente a los poderosos arrendadores Diego y Pedro de Valderrama, vecinos de Frías y compañeros de negocio de otro notable arrendador castellano: el vallisoletano Pedro de Monteser.

Un dato final puramente cuantitativo abona estas tesis: el muestreo de las rentas adscritas por repartimiento a Pedro del Alcázar para 1517-1519 se evaluaron en 59 millones de maravedíes; de ellos se subastaron en puja abierta 30 y 29 fueron «reservados» a del Alcázar sin modificarse el precio de salida. El negocio para el sevillano debió ser de una rentabilidad enorme, toda vez que el sistema de subastas hacía que los precios de remate sufrieran siempre un incremento medio superior al 12 por ciento. En efecto, a partir de otro muestreo de subastas para ese mismo periodo de 1517-1519, que comprende un total de 57 arrendamientos, nos ofrece los siguientes datos: el precio de salida global de dichos arrendamientos fue de 109 millones y el remate final ascendió a 123; esto es, un incremento medio del 12,8 por ciento. Además sabemos que los precios iniciales de las subastas eran especialmente bajos si los comparamos con los valores que la hacienda otorgaba en caso de ser dados en encabezamiento. Por ejemplo, las rentas de Salamanca para 1517-1519 fueron arrendadas en 1517 en 7.346.700 maravedíes; en los dos años siguientes (1518 y 1519) se encabezaron en 7.946.700.

2. El ritmo de pujas en la subasta del almojarifazgo fue la siguiente:

1. <sup>a</sup> puja: Pedro de Santa Cruz .....	13.475.000
2. <sup>a</sup> puja: Pedro del Alcázar .....	600.000
3. <sup>a</sup> puja: Pedro del Alcázar .....	600.000
4. <sup>a</sup> puja: Diego y Pedro de Valderrama .....	400.000
5. <sup>a</sup> puja: Pedro del Alcázar .....	650.000
REMATE: Pedro del Alcázar .....	15.725.000 mrs.

3. En el caso de los diezmos y aduanas de los «Tres obispados y Requena» la subasta fue la siguiente:

1. <sup>a</sup> puja: Diego y Pedro de Valderrama .....	7.200.000
2. <sup>a</sup> puja: Pedro del Alcázar .....	175.000
3. <sup>a</sup> puja: Diego y Pedro de Valderrama .....	200.000
4. <sup>a</sup> puja: Pedro del Alcázar .....	450.000
REMATE: Pedro del Alcázar .....	8.025.000 mrs.

El siguiente cuadro ejemplifica las variaciones de precio que observaban algunas rentas castellanas en 1517 sometidas a subasta:

ARRENDAMIENTO	SALIDA	REMATE	DIFERENCIA	%
— Almojarifazgo mayor de Sevilla .....	13.475.000	15.725.000	2.250.000	16,7
— «Cuatro partidos de Córdoba» .....	8.987.000	9.154.500	167.500	1,9
— Diezmos y aduanas «Tres obispados» con Requena .....	7.200.000	8.025.000	825.000	11,5
— Valladolid (sin paños y joyas) .....	5.496.000	6.706.000	1.210.000	22,0
— Salinas de Atienza .....	4.020.000	5.258.365	1.238.365	30,8
— Rentas de Úbeda .....	2.060.000	2.095.000	35.000	1,7
— Ciudad Real .....	1.270.000	1.320.000	50.000	3,9
— Tercias de maravedíes del arzob. de Sevilla y obispado de Cádiz .....	750.000	845.746	95.746	12,8
— Tercias del pan del arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz .....	700.000	850.255	150.255	21,0
— Señoríos de Sevilla .....	670.000	678.375	8.375	1,6
— Salinas de Granada .....	660.000	774.759	114.759	17,4
— Tercias de Granada .....	570.000	651.544	81.544	14,3
— Tercias de las alquerías de Granada ..	450.000	524.328	74.328	16,5
— Alcabalas de Loja y Alhama .....	414.800	419.985	5.185	1,3
— Jabón de Granada .....	410.000	474.052	64.052	15,6
— Alcabalas de Almería .....	300.000	312.000	12.000	4,0
— Tercias de Loja y Alhama .....	190.000	244.049	54.049	28,4
— Tercias de Carmona .....	110.000	164.211	54.211	49,3
— Tercias de Teba y Ardales .....	60.000	64.649	4.649	7,7

En conclusión, todas las rentas sometidas a arrendamiento por subasta sufrieron subidas medias superiores al 10% respecto el precio inicial de salida, sin incluir los prometidos. Sin embargo, los incrementos más notables siempre se produjeron en rentas relacionadas con los consumos (alcabala de aceite, jabón, alcaicerías, etc.) y, sobre todo, en diezmos y tercias (más sobre los de pan que sobre los de maravedíes) y en las salinas. Este fenómeno conduce a otro de no menor interés técnico: la existencia de una gran especialización en el negocio de los arrendamientos. En efecto, el análisis de las subastas de tercias (por citar un modelo significativo) confirma que ciertos arrendadores sólo se dedicaban a un cierto tipo de arrendamiento y pujaban en todos los casos posibles con independencia del lugar geográfico. En este caso se encontraban Alonso Alemán (posiblemente

sevillano) especializado en las tercias y diezmos del arzobispado de Sevilla, Antonio Limosín (quizá el arrendador más especializado de todos) vecino de Illescas y Francisco de Prado.

Otro corolario del sistema de arrendamientos es que el difundido rumor y protesta por el continuo incremento del valor de las rentas tenía una base indiscutible: el precio de salida se incrementaba por el mecanismo de subasta, el arrendador además debía satisfacerse de los gastos de gestión y, lógicamente, intentar obtener beneficio del trabajo y riesgo asumidos. El análisis del valor de los arrendamientos a partir de 1509 confirma que, en efecto, los precios básicos de dichos arrendamientos tendieron a aumentar, aunque con un ritmo muy heterogéneo. Veamos algunos ejemplos. El servicio y montazgo del reino fue arrendado en 1507 por Diego de Alarcón en 5 millones de maravedíes; en 1518 Fernando de Cabrera tuvo que pujar por encima de los 6 millones. Las salinas de Atienza crecieron desde 3,8 millones (1509) hasta 5,3 en 1517. La merindad de Saldaña fue arrendada en 1509 en 311.000 maravedíes, en 1511 ascendió a 350.000 y en 1517 llegó a los 555.000. En otros casos los incrementos fueron casi nulos: Murcia quedó arrendada en 1513 en 2,8 millones, idéntica cantidad que en 1516; Salamanca sólo creció de 6,6 millones de 1511 hasta 7,3 en 1517 antes de ser encabezada.

Ahora bien, de lo que no cabe duda es que el primer factor de crecimiento no fueron las valoraciones de la real hacienda, sino los mecanismos internos del sistema de subasta al alza. Este mal (reiteradamente denunciado) constituyó una pesada herencia para Carlos I, aunque es cierto que no lo combatió adecuadamente; realmente, los efectos negativos de las pujas habían sido más demoledores a principios de siglo, siendo ésta una de las causas de las frecuentes quiebras de la época<sup>4</sup>.

## 2. LOS GRANDES REPARTIDORES DE ARRENDAMIENTOS

El fenómeno de vertebrar todo el sistema de arrendamiento de rentas en torno a grandes repartidores conllevaba en sí mismo la concentración en pocas manos del negocio. Dicho fenómeno debió empezar a consolidarse a partir de la

4. Por citar algún ejemplo significativo (aunque pretendidamente extremo) las alcabalas de Málaga (1504-1505) tuvieron un precio de salida de 1,8 millones y fueron adjudicadas a Gonzalo de Baeza (vecino de Arjona) en 3,9 millones. Sin embargo, también encontramos ejemplos contrarios: las rentas de Calatrava fueron adjudicadas en 1508 en 5,7 millones; en 1509 sólo ofertaron 3,9 y en 1510 bajaron hasta los 3,7. Estos excesos en las subastas (y sus correcciones) fueron muy frecuentes: las alcabalas del aceite de Sevilla salieron en 1504 en 1,5 millones, siendo adjudicadas al jurado Alonso Fernández en 2; en 1511 se las adjudicó Rodrigo de Córdoba en 2,4 millones pujando 280.000 maravedíes por encima del valor de salida; en cambio, en 1517 Pedro del Alcázar obtuvo el arrendamiento por sólo 1,7 millones.

gran reforma de la hacienda acometida por los Reyes Católicos en 1503, siendo una realidad plenamente constituida desde 1510-1511. En este último periodo es cuando empiezan a consolidarse los grandes repartidores que ocuparán el centro del sistema de repartimiento a la llegada a Castilla de Carlos I. Veamos tan sólo algunos ejemplos significativos.

El decano de los grandes repartidores del periodo 1517-1525 era el sevillano Pedro del Alcázar. Su actividad está documentada al menos desde los arrendamientos de 1503-1505, cuando en fortísima puja se adjudicó las alcabalas de Jerez de la Frontera por más de cuatro millones<sup>5</sup>. Desde ese momento su negocio no deja de crecer, favoreciéndose de provechosas alianzas con otros arrendadores: Diego de Alarcón, Francisco de Mena y, sobre todo, con el jurado sevillano Alonso Hernández, con el que concluyó una operación de dos millones de maravedíes que le proporcionó el control de la lucrativa alcabala del aceite de Sevilla durante los años 1504-1507<sup>6</sup>. En ese año de 1504 logra su primer gran éxito: erigirse repartidor principal de ciertas rentas del reino de Granada. En 1510 logró un gran acuerdo con otro poderoso repartidor: Lope de Urueña, especializado en el arrendamiento de rentas de Extremadura y partido de Palencia.

Su negocio se consolidó definitivamente cuando es nombrado en 1511 repartidor principal de las rentas de Sevilla y Cádiz, asociando siempre a las mismas las salinas de Atienza. Como tal repartidor ejerció durante los arrendamientos de 1511-1513, 1514-1516, 1517-1519 y 1520-1525. Ello le permitió adjudicarse en ventajosas condiciones las rentas más importantes: almojarifazgo mayor de Sevilla, rentas del reino de Granada, Cádiz, diezmos del aceite, etc. A partir de 1516 debió asociar al negocio a su hijo Francisco del Alcázar, quien frecuentemente le representaba en algunas pujas<sup>7</sup>.

Del análisis de los procesos de subasta y remate de las rentas de las que fue repartidor principal puede inferirse que Pedro del Alcázar constituía el vértice de una pirámide de intereses económicos anclados en Sevilla. Más aún, Pedro del Alcázar poseía importantes vinculaciones políticas con el concejo sevillano; de hecho, una primera y somera aproximación a las interioridades de sus negocios confirma su proximidad con el citado jurado Alonso Hernández, padre, a su vez, de dos arrendadores bajo la órbita de Alcázar: Juan López y Alvar Sánchez, personajes asiduos en las subastas de rentas repartidas por él.

5. Las alcabalas de Jerez de la Frontera fueron repartidas inicialmente en 3.866.292 maravedíes; tras varias pujas Alcázar se las adjudicó en el precio de remate de 4.425.846 maravedíes.

6. Esta renta la mantendrá durante años, bien asociado a otro arrendador sevillano (Rodrigo de Córdoba) en el periodo 1508-1511, bien individualmente hasta al menos la gran puja general de 1519.

7. Por ejemplo, así consta en el remate del almojarifazgo mayor de Sevilla para el periodo 1516-1517, que se adjudicó por 16.725.000 maravedíes.

Su mayor éxito profesional fue ser elegido por la real hacienda como repartidor principal en la famosa «postura general del reino» organizada por Carlos I en Barcelona entre julio y agosto de 1519. Pedro del Alcázar obtuvo un cupo de rentas evaluado en más de 94 millones de maravedíes<sup>8</sup>. A partir del estudio de las subastas de un porcentaje significativo de ese cupo (65,7 millones) podemos establecer quiénes estaban vinculados con Pedro del Alcázar. En primer término, como sabemos, destacaba un núcleo sevillano con los hijos del jurado Hernández (Juan López y Alvar Sánchez), Juan de Palma y Rodrigo de Córdoba; el segundo núcleo lo constituían los extremeños: Diego Arias y Gonzalo de Foronda (vecinos de Llerena) y, sobre todo, su viejo socio Lope de Urueña<sup>9</sup>, vecino de Trujillo. Por último, se encontraba un grupo de arrendadores procedentes del arzobispado de Toledo: Pedro Díaz y Antonio Limosín (vecinos de Illescas) y Alfonso de Isla, vecino de Alcalá de Henares. Sobre ellos volveremos más adelante.

En los repartimientos de las rentas de los antiguos reinos de Granada y Jaén encontramos a dos poderosos repartidores que, con frecuencia, tendieron a suscribir pactos de colaboración mutua: Luís Núñez y Hernando de Córdoba. Luís Núñez de Andújar, vecino de Baeza, tenía constituida una compañía dedicada al negocio de los arrendamientos; estaba exclusivamente especializado en la gestión de las rentas del reino de Granada. Ésta fue, quizá, la razón por la que participó en la postura general de 1519; de hecho, se le adscribió el cupo de ese reino por un valor de 18,3 millones de maravedíes. Sin embargo, la mayor parte de su actividad estuvo siempre vinculada a la de su «socio» Hernando de Córdoba, vecino de Baeza. En 1517-1519 compartían, entre otros, los arrendamientos de las alcabalas de Málaga y las salinas de Granada, y habían pujado sin éxito conjuntamente en la subasta de las tercias de Málaga (también para el trienio 1517-1519). Esta relación se perfeccionó con ocasión del repartimiento de rentas de 1520-1525, donde ambos percibieron las mejores rentas disponibles: rentas mayores de Granada, varias tercias y las salinas de todo el reino granadino. Vinculados a ellos se encontraban otros arrendadores menores como Hernando de Toledo, Juan Lobo (vecinos de Granada), Martín Yánes de Ávila (natural de Jaén) y, sobre todo, el importante recaudador Pedro de Baeza, vecino de Baeza.

Otra relación muy próspera de grandes repartidores fue la establecida por Pedro de Santa Cruz, vecino de Aranda, y el segoviano Francisco Hernández Coronel. La familia Santa Cruz había constituido una compañía de gestión de arrendamientos dirigida por los hermanos Pedro y Gaspar; a la llegada de Carlos I

8. Las interioridades del cupo que le fue adscrito en apéndice 1.

9. No confundir con otro Lope de Urueña, vecino de Tordesillas, también introducido en los negocios de los arrendamientos.

a Castilla en 1517 ambos gestionaban algunos arrendamientos menores<sup>10</sup>. Sin embargo, el poder de la compañía de los Santa Cruz se consolidó mediante acuerdos con el poderoso arrendador segoviano Francisco Hernández Coronel; de hecho, aunque en la postura general de rentas de 1519 sólo apareciera la compañía de los Santa Cruz, es fácil sospechar que Hernández Coronel estuviera detrás de toda una operación que fue evaluada en más de 88 millones de maravedíes sobre arrendamientos que tradicionalmente controlaba el segoviano. En efecto, cuando los acuerdos de la postura general de 1519 fueron elevados a definitivos por los contadores mayores, los hermanos Santa Cruz y Francisco Hernández Coronel se adjudicaron conjuntamente un conjunto de arrendamientos valorados en unos 34,5 millones procedentes del cupo que había correspondido repartir a la compañía de los Santa Cruz.

Con independencia de los acuerdos suscritos con la familia Santa Cruz en 1519, Francisco Hernández Coronel poseía una dilatada experiencia en el negocio del arrendamiento de rentas. Entre 1506 y 1508 gozó de las rentas de Medina del Campo (6,7 millones) y en los trienios de 1511-1513 y 1514-1516 fue repartidor principal de la zona de la merindades palentinas, Santander, La Rioja, etc., por un valor de unos 36 millones. Esta función de repartidor principal debió repetirla entre 1517 y 1518, pues consta que se reservó para sí la gestión de importantes arrendamientos en las merindades de Campos, Saldaña, Carrión, Monzón, Santo Domingo de Silos, Candemuño, Castrojeriz, Villadiego, Campoo, Pernia, La Bureba, Rioja, Logroño y Allendebro. También en el trienio de 1517-1519 pujó y obtuvo nuevos arrendamientos en la tierra de Madrid, Alcaraz, señoríos de Sigüenza, Santander, San Vicente de la Barquera y Las Alpujarras. El montante de todas estas operaciones superaba ampliamente los 57 millones de maravedíes.

En cuanto a otros importantes arrendadores principales, cabría señalar a Rodrigo Álvarez de Madrid, vecino de Málaga, también con compañía de arrendamiento constituida; entre 1516 y 1518 tuvo en arrendamiento las rentas de Fuenteovejuna y entre 1518 y 1520 las tercias de pan y maravedíes de Córdoba. Participó en la postura general de 1519 con un repartimiento evaluado en 30 millones<sup>11</sup>. Marcos de Madrid es un personaje bien conocido<sup>12</sup> y magnífico prototipo de hombre relacionado con los centros del poder político y financiero

10. Concretamente se trataba de las tercias de Loja y Alhama (244.050 maravedíes), el arrendamiento de la villa de Lora (375.000) y la renta de las almadrabas (622.780). Todos los arrendamientos tenían vigencia para el trienio 1517-1519.

11. Más datos de este repartimiento de 1519 en apéndice 3.

12. Sobre Marcos de Madrid véase ALONSO, D.: *El fisco de la gracia. El encabezamiento de Madrid en tiempos de Carlos V*. Memoria de licenciatura inédita. Madrid: Universidad Complutense, 2000.

castellanos; también participó en la famosa postura de 1519, obteniendo los repartimientos de rentas de Toledo, Campo de Calatrava, Ciudad Real y Madrid por 23,8 millones de maravedíes. Otros arrendadores principales de la época fueron Juan Álvarez Zapata, vecino de Granada<sup>13</sup>, Fernando Vázquez, vecino y jurado de la ciudad de Toledo<sup>14</sup> y, sobre todo, Fernando de Cuenca, negociador principal de la postura de 1519, donde analizaremos su papel como gran arrendador de rentas.

### 3. OTROS ARRENDADORES. GEOGRAFÍA DE LOS CENTROS DEL NEGOCIO DE ARRENDAMIENTO

Bajo esta elite de grandes arrendadores y repartidores de las rentas castellanas se encontraba situado un enorme grupo de hombres que vivían del lucrativo (aunque a veces arriesgado) negocio del arrendamiento. La mayoría de ellos formaba grupos con intereses comunes, solían tener una cierta base familiar, estaban relacionados con los grandes arrendadores y repartidores y, por lo común, tendían a concentrarse determinadas ciudades proclives a la naturaleza de su negocio. No obstante, el mundo social de los arrendadores también incluía a pequeños negociantes locales que solían pujar (la mayoría de veces sin éxito) por las pequeñas rentas de su entorno más próximo.

En definitiva, al ser el arrendamiento un negocio básicamente urbano (relacionado con el comercio, la banca, las posibilidades de las haciendas y rentas municipales y, sobre todo, con los centros de decisión políticos) el potencial de los arrendadores venía condicionado por la significación de la ciudad donde se avecindaban y negociaban. Por ello, los arrendadores más significativos tendían a asentarse en los núcleos más importantes del reino.

En la meseta norte el eje del negocio del arrendamiento se articulaba en torno a Segovia y Valladolid. En Segovia, aunque existían algunos arrendadores menores, la actividad descansaba en el citado Francisco Hernández Coronel. Sin embargo, el eje del negocio se concentraba en Valladolid, sede —a su vez— de la mayor parte de las operaciones realizadas por los contadores mayores de la Corona<sup>15</sup>. Esta situación explica un fenómeno muy interesante que sólo

13. Fue repartidor principal del reino de Granada en 1511-1513 y 1514-1516, con rentas evaluadas en unos 16 millones de maravedíes.

14. Repartió las rentas del Campo de Calatrava, Cuenca, Zamora, Alcántara, etc., durante el periodo 1511-1513, con un cupo próximo a los 29 millones.

15. El estudio de la hacienda castellana de este periodo nos confirma que la actividad hacendística básica se realizaba en Valladolid. Un porcentaje altísimo de la documentación hacendística que estamos manejando (remate de arrendamientos, receptorías de rentas, cédulas para adscripción de pagos, tomas de razón de cuentas, etc.) estaba datada en esta villa castellana.

enunciamos en este momento: algunos miembros de la Contaduría aunaban su función en esta institución con la gestión de importantes arrendamientos; en esta situación se encontraba en 1517 el contador mayor Rodrigo de la Rúa, que gestionó hasta 1519 el arrendamiento de las salinas de Atienza<sup>16</sup>. El fenómeno tendió con el tiempo a acentuarse afectando a tesoreros y pagadores como Noguerol, Dueñas, Gamarra, etc. En Valladolid tenían vecindad arrendadores tan destacados como Pedro de Monteser, especializado en los arrendamientos de rentas de Galicia; Monteser, además, estuvo asociado con otro poderoso arrendador de la zona castellana: Diego de Valderrama, vecino de Frías (señorío del condestable de Castilla), que en 1517 concentraba ocho grandes arrendamientos evaluados en 20 millones de maravedís; ambos se concertaron para pujar y obtener las rentas del arzobispado de Santiago y obispado de Tuy para el trienio 1517-1519 por 10,5 millones. Cabe sospechar que, tanto Monteser, como Valderrama, no estarían muy alejados de los negocios del poderosísimo arrendador gallego Fernando de Cuenca (postor general del reino en el arrendamiento de 1519).

También en Valladolid tenían su sede de negocio García López del Rincón, arrendador especializado en la gestión de tercias (tercias de pan y maravedís de Córdoba, tercias de Málaga y Urueña, servicio y montazgo del reino, etc.) y Diego de Bruselas que solía negociar siempre en comandita con el también vallisoletano García González de Sevilla, obteniendo, entre otros, el arrendamiento de los denominados «Cuatro partidos de Córdoba» para el periodo 1516-1518 por unos 9 millones de maravedís.

También en la meseta norte castellana encontramos algunas sedes donde se concentraba la actividad del negocio de arrendamiento. En Ávila destacaba, a comienzos del reinado de Carlos I, Hernando Suárez de Lara; en 1509 ya había obtenido el lucrativo arrendamiento de Segovia y su partido por 2,3 millones, aunque su negocio debió prosperar a partir de 1517 cuando logró los arrendamientos de Burgos, Valladolid y Salamanca, extendiendo el negocio a lugares tan lejanos como Alcalá de Henares (tercias de 1519-1522), Alcudia (renta de los mineros), Castropol y Luque. En Medina del Campo actuaba un miembro de la luego famosa familia de los Dueñas (Francisco de Dueñas), en Burgos ya trabajaba el no menos famoso Diego de Gamarra (financiero del emperador), en Aranda los citados hermanos Pedro y Gaspar de Santa Cruz, en León Juan Pérez de Cereceda (un arrendador local), etc.

16. Las salinas de Atienza en el periodo 1517-1519 fueron repartidas por Pedro del Alcázar. No obstante la envidiable situación como contador de Rodrigo de la Rúa, éste tuvo que pujar muy fuerte para obtener la titularidad del arrendamiento: la renta fue sacada a subasta en 4.020.000 maravedís y De la Rúa tuvo que pujar por 5.378.548 para lograr adscribírsela.

En la meseta sur existía un conjunto de sedes formando una línea muy definida: Trujillo-Madrid-Toledo-Illescas-Cuenca. En Trujillo destacaba Lope de Urueña (asentado en el negocio desde, al menos, 1505); en Madrid, el señalado Marcos de Madrid; en Toledo, los hermanos Uceda (Pedro y Diego). Illescas (dependiente del arzobispado de Toledo) constituía una sede de arrendadores exclusivamente dedicados al especializado negocio del arrendamiento de tercias; destacaba Antonio Limosín (¿relacionado con Cisneros?), que solía pujar en casi todos los arrendamientos del tercias del reino, y Álvaro Ramírez (tercias de Yepes, 1520-1525). En Cuenca actuaban los hermanos Juan y Fernando de Huesca, arrendadores de pequeñas rentas locales. Con este mismo carácter local encontramos algunos arrendadores de mediano pasar en Castuera (Miguel de la Cueva, dedicado a los mineros de Alcudia y La Serena), en Alcalá de Henares (García Gutiérrez, rentas de Murcia), Plasencia (Hernando Gutiérrez, hierbas de Alcántara), Almagro (Diego Sánchez de Villarreal, rentas de Ciudad Real en 1517-1519 por 1,3 millones) y Villanueva de los Infantes (Benito Rodríguez, especializado en rentas del Campo de Calatrava y marquesado de Villena).

No obstante, el núcleo básico del arrendamiento castellano se localizaba en Andalucía. Por su volumen destacaba Sevilla, aunque ello se debía a la importancia de Pedro del Alcázar como repartidor principal, como hemos indicado antes. En esta parte occidental, fuera de la actividad de Pedro del Alcázar, sólo hemos localizado algún arrendador muy secundario: el sevillano Gómez de Córdoba y Juan de Lorca en Carmona (tercias de Carmona para 1517-1519 por 164.211 maravedíes).

Mayor interés presentaba la zona oriental (Jaén y reino de Granada), donde se localizaba un negocio de arrendamiento enormemente intrincado por frecuentes pactos de negocio a partir de redes familiares y clientelares. Dicho negocio se articulaba en torno a dos núcleos: en primer lugar, el que controlaba el arrendador y repartidor principal Rodrigo Álvarez de Madrid (con compañía en Málaga); el segundo, fruto de los acuerdos entre Hernando de Córdoba (vecino de Arjona) y Luís Núñez de Andújar (vecino de Baeza). A ellos cabría añadir el granadino Juan Álvarez Zapata. De todos ya hemos hablado antes. En su entorno giraba toda una verdadera tela de araña de arrendadores medianos y pequeños; en Baeza se situaba la familia Baeza, a cuya cabeza se encontraba Pedro de Baeza, con arrendamientos en Córdoba y lugares del señorío de la orden de Calatrava en Andalucía. En Granada tenían vecindad, entre otros, Ruy García Alemán (especializado en tercias), Alvar Hernández (tercias y alcaicería), Juan de Jaén (con idéntico tipo de negocios), Francisco de Toledo, Alonso de Villarreal y, sobre todo, el gran arrendador Gonzalo de Palma que, aunque tenía su negocio centrado en Granada, realizaba incursiones en los arrendamientos de Murcia. El grupo se completaba con otros arrendadores como Juan Lobo (Granada), Martín Yánes de Ávila

(vecino de Jaén), Fernando de Berlanga (Málaga), Gómez de Molina (Baeza), etc. Todos ellos, hemos de reiterar, unidos por pactos familiares y clientelares.

A partir de un muestreo de 140 arrendamientos del año 1517, evaluados en más de 263 millones de maravedíes, podemos establecer algunas conclusiones sobre la distribución geográfica (vecindad de los arrendadores) del mundo del arrendamiento castellano a comienzo del reinado de Carlos I. El siguiente cuadro lo sintetiza perfectamente:

CIUDAD	N.º ARRENDAMIENTOS	VALOR TOTAL	POR CIENTO
Sevilla	11	50.674.000	19,21
Valladolid	14	47.092.794	17,85
Segovia	25	31.754.880	12,04
Frías	8	20.010.455	7,58
Granada	17	13.883.525	5,26
Arjona	5	8.501.941	3,22
Ávila	3	8.425.700	3,19
Toledo	3	8.187.012	3,10
Medina del Campo	1	8.145.000	3,08
Trujillo	4	7.254.000	2,75
Baeza	5	6.457.360	2,44
Illescas	4	5.859.718	2,22
Soria	1	5.378.548	2,03
Alcalá de Guadaira	3	4.501.596	1,70
Llerena	2	3.676.666	1,39
Málaga	2	3.345.000	1,26
Jaén	2	1.382.117	0,52
Guadix	2	1.351.586	0,51
Almagro	1	1.320.000	0,50
Aranda de Duero	3	1.241.830	0,47
Tordesillas	1	1.175.000	0,44
Gijón	1	1.060.000	0,40
Palencia	3	1.053.660	0,39
Villanueva de los Infantes	1	883.454	0,33
Plasencia	1	625.000	0,23
Fuente de Cantos	1	460.000	0,17
León	2	438.300	0,16
Castuera	1	400.000	0,15
Carmona	1	164.211	0,06
Ágreda	1	134.183	0,05
Sepúlveda	1	55.000	0,02
No consta vecindad	10	18.817.857	7,13

En función de los datos de este mismo muestreo, los principales arrendadores castellanos serían los siguientes:

ARRENDADOR	VECINDAD	N.º ARRENDOS.	VOLUMEN
Pedro del Alcázar	Sevilla	11	50.674.000
Francisco Hernández Coronel	Segovia	24	31.719.000
Diego de Valderrama	Frías	8	20.010.455
Pedro de Monteser	Valladolid	7	18.072.804
García López del Rincón	Valladolid	5	10.670.990
García González de Sevilla	Valladolid	1	9.174.500
Lope de Uruña	Trujillo	5	8.429.000
Fernando Suárez de Lara	Ávila	3	8.425.700
Francisco de Dueñas	Medina del Campo	1	8.145.000
Pedro y Diego de Uceda	Toledo	2	8.072.012
Gonzalo de Palma	Granada	9	7.848.396
Hernando de Córdoba	Arjona	3	7.044.759
Antonio Limosín	Illescas	4	5.859.718
Alonso de Isla	Alcalá de Guadaira	3	4.501.596
Rodrigo Álvarez de Madrid	Málaga	2	3.345.000
Pedro de Baeza	Baeza	3	2.947.375

#### 4. LA «POSTURA GENERAL DEL REINO» DE 1519

Con independencia del enrarecido ambiente político que convergerá en la revuelta de las Comunidades, el año de 1519 será testigo de un programa de controvertidas iniciativas fiscales conectadas con la necesidad de obtener nuevos recursos con los que financiar la elección imperial. Sin duda, la hacienda castellana de ese momento se encontraba necesitada de profundas reformas, sobre todo en el espinoso tema del sistema de arrendamiento de alcabalas, tercias y otras rentas anejas. De hecho, el problema de los arrendamientos (y, lógicamente, de los encabezamientos) estaba planteado —como se ha indicado— antes de la llegada de Carlos I. En efecto, la necesidad de una reforma en profundidad de la hacienda real obedecía a las intensas transformaciones que habían tenido lugar en la realidad económica y demográfica castellana desde que en 1503 los Reyes Católicos iniciasen el proceso de racionalización de las rentas reales. Además, coincidiendo con el fallecimiento de Fernando el Católico, la hacienda había evidenciado algunos síntomas de graves disfunciones.

En la coyuntura de 1517-1518, era opinión generalizada del reino (singularmente en los regimientos de las ciudades con voto en Cortes) la necesidad de obtener un acuerdo fiscal con el nuevo monarca en torno a tres problemas básicos: la redefinición del servicio, la clarificación en la política de obtención de bulas de cruzada y otras rentas afines dependientes de la autorización de Roma y, muy particularmente, el citado asunto de los arrendamientos y encabezamientos; singularmente estos últimos. En efecto, se consideraba en ese momento que el mejor remedio para acometer una reforma estructural de la hacienda era el de potenciar el sistema de encabezamiento como mejor remedio para atemperar los males implícitos que arrastraban los arrendamientos.

Sin embargo, el problema en torno al encabezamiento presentaba más aristas de lo que en principio parecía: que las ciudades, previo acuerdo fiscal con la Corona, gestionasen directamente las alcabalas, tercias y otras rentas. Por el contrario, la percepción de alcabalas —como he precisado al principio— encubría todo un complejo mundo de intereses económicos y relaciones políticas de enorme envergadura. En primer lugar, para Carlos I y su entorno de consejeros flamencos el sistema del arrendamiento le permitiría obtener unos ingresos inmediatos y, al mismo tiempo, asegurar ciertas partidas de gasto ordinario, desde el momento que ciertos arrendadores ejercían funciones de tesoreros y pagadores de la real hacienda. En segundo lugar, desde la perspectiva de las ciudades se consideraba que la generalización de los encabezamientos eliminaría los males intrínsecos de los arrendamientos (aumento del valor de las rentas debido a las pujas al alza, frecuentes quiebras, etc.), garantizándose, además, unos ingresos más estables para la propia Corona<sup>17</sup>.

Sin embargo, el acuerdo entre la monarquía y las ciudades era casi imposible; los concejos castellanos exigían que las rentas fueran encabezadas en los valores de 1494 o, en el peor de los casos, que no sufrieran nuevos incrementos<sup>18</sup>.

17. Estas opiniones del periodo anterior a las Comunidades fueron perfectamente sintetizadas en los capítulos redactados por la Junta reunida en Tordesillas el 20 de octubre de 1520: «...porque siempre ha venido a la cámara real más dineros de los encabezamientos que no de los arrendamientos, pujados por las quiebras que ha habido y hay en los arrendadores, y las rentas son mejor pagadas y están más seguras, y las pujas se quedan en prometidos y entre los otros oficiales; e por los encabezamientos, los reinos no son fatigados» (*Representación que las ciudades de Castilla hicieron a Carlos V, ausente de España, sobre los males que padecían sus vasallos por el mal gobierno de los del Consejo, y pidiendo autorización para hacer Constituciones*, versión reproducida por fray P. de SANDOVAL, *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V*. Madrid, 1955, p. 303).

Sobre este aspecto, véase mi estudio «Las Cortes en el programa comunero: ¿Reforma institucional o propuesta revolucionaria?». En *Congreso internacional «Poder, conflicto y revuelta en la España de Carlos I (en torno a las Comunidades de Castilla)»*. Toledo, octubre de 2000 (en prensa).

18. La propuesta ya había sido planteada a Fernando el Católico. Por ejemplo, en las Cortes de Burgos (1515) los representantes castellanos afirmaron que «Suplican a vuestra alteza que la

Con ello los responsables municipales pretendían evitar quiebras y pérdidas que podían afectar no sólo a la salud de los propios y hacienda concejiles, sino a los mismos patrimonios de los munícipes<sup>19</sup>.

Las aspiraciones de los castellanos no carecían, pues, de razón, especialmente cuando, ante las necesidades financieras de Carlos I, el reino reunido en Cortes había concedido un servicio en una cuantía que carecía de precedentes<sup>20</sup>. En definitiva, se confiaba en que el monarca compensara el esfuerzo de Castilla con un acuerdo satisfactorio en el terreno de las alcabalas. No obstante, las expectativas de un acuerdo entre las ciudades castellanas y Carlos de Gante (aquéllas aumentando la fiscalidad extraordinaria, éste moderando la presión sobre el ordinario) quedaron defraudadas nada más concluir las Cortes de Valladolid de 1518.

En octubre de ese año de 1518 los planes fiscales de la Corona se encontraban perfectamente definidos, decantándose por consolidar el sistema de arrendamientos a los mejores postores posibles; esto es, prevaleció la idea de obtener dinero a cualquier precio. De poco valieron las advertencias de los contadores reales Tello y Rodrigo de la Rúa, que pidieron prudencia en el tratamiento del tema de los arrendamientos<sup>21</sup>. Carlos I y sus consejeros contaron, además, con una coyuntura muy a propósito para sus objetivos recaudatorios. En efecto, la hacienda castellana se encontraba en la siguiente situación:

---

merced que hizo a estos regnos en lo de los encabezamientos que ha en ella, mande guardar, e cumplido el tiempo o antes, se los mande prorrogar a los que los quisieren por los mismos precios que las tienen, o que qualesquier cibdades e villas que quisieren encabezamientos se les de conforme a la dicha merced» [*Actas de las Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, IV, Cortes de Burgos de 1515 (petición 17), p. 255].

19. La exigencia de avales contra los bienes de los regidores, para asegurar el valor de los encabezamientos, puede estar en la base de las reticencias de algunas ciudades a la hora de decidir entre arrendar o encabezar sus alcabalas. Por ejemplo, la ciudad de Toledo, en el periodo posterior a 1521, diseñó una política aparentemente contradictoria; por una parte, fue proclive al encabezamiento («...pues es notorio los intereses que se siguen a las personas que entienden por esto por vía de arrendamiento, y no a su majestad ni al reino, especialmente a los pobres y personas que poco pueden, antes son muy fatigados sin interés ni provecho de su majestad. Todo lo cual cesaría si el dicho encabezamiento se hubiese»); por otra, los regidores toledanos proponían que el encabezamiento fuese gestionado por profesionales que arriesgasen sus propios patrimonios («...personas llanas obligadas que por interés que de ello esperan se obligan a cumplir los tales encabezamientos»). Las citas en CARRETERO ZAMORA, J. M.: «Los cuadernos particulares de Toledo en las Cortes de 1523 y 1525: el debate fiscal y los intereses de la ciudad». *Cuadernos de Historia Moderna*, 16, 1995, pp. 121-138.

20. Las Cortes de Valladolid (1518) concedieron un servicio de más de 204 millones de maravedís por un plazo de cuatro años; tras súplica de la Corona, el reino autorizó que pudiera percibirse en sólo tres años (1519-1521). La cantidad concedida excedía en un 36,7 por ciento la media de los servicios del periodo 1500-1517. Las interioridades de este servicio (petición, negociación y repartimiento) en AGS, *Escribanía Mayor de Rentas*, leg. 154.

21. PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*. Madrid, 1985, p. 135.

1. La mayor parte de los arrendamientos deberían ser renegociados a lo largo de 1519, toda vez que expiraban los contratos suscritos para el periodo 1517-1519.

2. En idéntica situación se encontraban los acuerdos de encabezamiento que, para dicho periodo 1517-1519, se habían establecido con algunas ciudades y, sobre todo, con algunos señores (caso del conde de Benavente, por citar un ejemplo significativo) en villas de sus jurisdicciones. Dichos acuerdos partían de la base de que la futura renegociación contemplaría la congelación de las rentas.

La tentación de obtener dinero fácil fue, pues, casi insuperable. El futuro emperador diseñó un programa fiscal absolutamente opuesto al deseo de los castellanos. A mediados de 1519 el entorno de Carlos I tomó una decisión de enorme gravedad: abrir una gran subasta de todos los arrendamientos del reino y adscribirlos a un solo postor; además, el arrendamiento propuesto no tendría la duración habitual (dos, tres o, a lo sumo, cuatro años), sino que la gestión se entregaría por seis, esto es, con vigencia para 1520-1525. La negociación para la «Postura General del Reino» se gestó durante julio de 1519 estando el monarca en Barcelona. El «postor general» fue Fernando de Cuenca.

La operación de Barcelona no fue tan transparente como pudiera en principio pensarse. Hemos de sospechar que la existencia de un solo postor general no era sino una estratagema del monarca para obtener de una sola vez el dinero de los arrendamientos: 300 millones de maravedíes, es decir, 800.000 ducados (la cifra final, como veremos, se elevó algo más). Fernando de Cuenca, aunque era uno de los más poderosos arrendadores, carecía del potencial económico para hacer frente a un arrendamiento de tal cantidad y, sobre todo, con una vigencia de seis anualidades; el montante total de la operación era monstruoso. Por otra parte, era impensable que la Corona corriese el riesgo de depender de un solo arrendador.

Como sabemos, Fernando de Cuenca era vecino de Santiago de Compostela y tradicionalmente se había especializado como arrendador de las principales rentas de su Galicia natal. Con total seguridad ya había logrado asentar su negocio de arrendamiento hacia 1509<sup>22</sup>. A partir de 1511 obtuvo, sin duda, el cargo de arrendador y repartidor mayor de las rentas del reino de Galicia<sup>23</sup>; como tal arrendador principal gozó del arrendamiento general del reino de Galicia en los periodos 1511-1512, 1513-1514 y 1515-1516, desembolsando cantidades anuales

22. En esa fecha gozaba, al menos, de los arrendamientos (para el periodo 1509-1511) del arzobispado de Santiago (9.887.500 maravedíes), de Vivero (365.000) y de los obispados de Mondoñedo (865.000), Orense (2.915.000) y Lugo (1.910.000).

23. Comprenderían los arrendamientos de Santiago, Mondoñedo, Vivero, Ponferrada, Orense, Lugo y los denominados «Lugares confiscados».

entre 16,7 y 16,9 millones de maravedíes. En definitiva, el papel de Fernando de Cuenca en julio de 1519 fue el de portavoz de los grandes arrendadores del reino ante la corte; tras él se escondían poderosos personajes del negocio del arrendamiento castellano. De hecho, así se explicitaba en la cédula de 26 de julio por la que Carlos I comunicaba a sus contadores el final de las negociaciones:

El rey. Nuestros contadores: sabed que Fernando de Cuenca e otros de los recabadores, que ynbiastes a entender en la postura general de las rentas del reyno, vinieron a mi corte a entender en ello, y el dicho Fernando de Cuenca hizo en ellas mayor puja e serviçio, e como a mayor ponedor le fue reçibida la dicha postura, e conforme a las condiçiones della se repartieron todas las rentas e partidos del reyno... e por todo lo otro que sobre el dicho se ha fecho, que lleva el contador Beltrán del Salto, escrivano mayor de rentas. Por ende, yo vos mando que veáys la dicha postura e repartimiento e pongáys en pregón las dichas rentas... para que se rematen en los mayores pujadores...<sup>24</sup>.

Junto a Fernando de Cuenca se encontraban, en efecto, suscribiendo el acuerdo otros siete grandes arrendadores principales, sobre los que tenemos dados algunos datos; concretamente eran el sevillano Pedro del Alcázar, Pedro de Santa Cruz y su compañía (vecino de Aranda y que solía actuar en comandita con su hermano Gaspar), Luís Núñez de Andújar (vecino de Baeza), Hernando de Córdoba (vecino de Arjona), el malacitano Rodrigo Álvarez de Madrid, Fernando de Palma (vecino de Granada) y el no menos conocido Marcos de Madrid. Por parte de la real hacienda el peso de la negociación descansó en el lugarteniente de escribano mayor Beltrán del Salto y en el contador de relaciones Cristóbal Suárez. Todo el proceso de negociación queda evidente en el texto de la siguiente cédula:

El rey. Por quanto vos Beltrán del Salto, lugarteniente del escrivano mayor de rentas, y Christóval Suárez, contador de relaciones, entendistes entre Fernando de Cuenca, y Pedro del Alcázar, y Pedro de Santa Cruz y su conpañía, y Luís Núñes, e Fernando de Córdoba, y Rodrigo Álvarez, y Fernando de Palma y Marcos de Madrid para los conçertar e ygualar en la parte que cada uno avía de aver y llevar de las rentas de nuestros reynos, de quel dicho Hernando de Cuenca hizo postura general este año de quinientos y dies e nueve, y en qué preçio se les avían de cargar las rentas e partidos que les cupo y en lo que trabajastes, de lo qual yo soy servido... por la presente vos doy liçençia y facultad para que podáys tomar y reçebir de los dichos recabdadores y cada uno dellos lo que vos dieren por razón de lo susodicho sin caer ni yncurrir por ello en pena alguna...<sup>25</sup>.

24. AGS, *Cámara de Castilla, Libros de cédulas*, libro 273, fol. 71v.-72r.

25. *Ibidem*, fol. 74v. Barcelona, 1 de agosto de 1519.

En definitiva, Fernando de Cuenca fue el intermediario entre la real hacienda y los principales arrendadores del reino; tal función de intermediación fue reconocida por el propio Carlos I otorgando a Cuenca una merced extraordinaria de 170.000 maravedíes en pago a sus gestiones<sup>26</sup>. Concluida la negociación de Barcelona, la «postura general» se completó con diversos acuerdos suscritos entre Fernando de Cuenca y sus compañeros y los contadores mayores en sesiones que tuvieron lugar en Valladolid a principios de septiembre; más en concreto, el 5 de ese mes se remataron los prometidos y el 15 se efectuó el repartimiento y adscripción individualizada de cada grupo de arrendamientos:

ARRENDADOR PRINCIPAL	MARAVEDÍES	DUCADOS	%
– Pedro del Alcázar .....	94.140.157	251.040	25,63
– Luís Núñez de Andújar y Cía. y Hernando de Córdoba .....	18.323.000	48.861	4,98
– Rodrigo Álvarez de Madrid y Cía.	30.007.268	80.019	8,18
– Marcos de Madrid .....	23.861.250	63.630	6,50
– Pedro de Santa Cruz y Cía. y Francisco Hernández Coronel ....	88.463.575	235.902	24,09
– Fernando de Cuenca .....	112.465.670	299.908	30,62
<b>TOTALES</b>	<b>367.260.920</b>	<b>979.360</b>	<b>100,00</b>

En conclusión, la operación de la «postura general» de 1519 constituyó un completo éxito económico para las arcas de Carlos I; si inicialmente en las negociaciones de Barcelona se esperaban recaudar 800.000 ducados, el posterior ajuste ante los contadores mayores elevó el repartimiento a casi un millón de ducados (concretamente más de 367 millones de maravedíes). Más tarde, se subastaron los arrendamientos «por menudo» en dos plazos: uno para el año 1520 y un segundo para el periodo 1521-1525<sup>27</sup>. La postura general de 1519 se complementó con dos nuevas medidas que nos ratifican en la idea de que Carlos I —en esa precisa coyuntura política— sólo deseaba obtener dinero de Castilla; en efecto, el

26. *Ibidem*, Barcelona, 16 de agosto de 1519: «El rey. Contadores mayores de la católica reyna, mi señora, e míos: yo vos mando que libréys a Fernando de Cuenca, veçino de Santiago, çiento e setenta mill maravedíes de que yo le hago merçed por lo que me servió en la postura general que se hizo de las rentas de nuestros reynos para seys [años]...».

27. Aunque es un aspecto que deberá estudiarse en el futuro (el tema será desarrollado, sin duda, en la tesis que en la actualidad está realizando David Alonso en la Universidad Complutense), algunos datos permiten afirmar que los arrendamientos se incrementaron sustancialmente mediante las correspondientes subastas. Veamos algunos ejemplos del periodo 1521-1525:

16 de agosto de 1519 (obsérvese que la fecha coincide exactamente con la conclusión del acuerdo con Fernando de Cuenca) el monarca firma desde Barcelona dos nuevas cédulas dirigidas a sus contadores mayores. La primera, venía a revocar ciertos acuerdos sobre el encabezamiento de ciertas villas de los señoríos jurisdiccionales del conde de Benavente, de D. Francisco Osorio y del vallisoletano D. Gonzalo Franco. Carlos I no aceptaba que se prorrogaran los encabezamientos en los mismos precios, de hecho los revocaba formalmente y animaba a los contadores mayores a buscar fórmulas para incrementar el rendimiento fiscal de dichas villas; textualmente se decía:

...es mi merçed e voluntad de rebocar, e por la presente reboco e doy por ningunas, y de ningún valor y efecto las çédulas que ansí están dadas a los susodichos, e a cada uno dellos, para lo que dicho es; e vos mando que por virtud dellas no las encabeçéys y deys por encabezamiento las dichas rentas de los dichos sus lugares, ni de ninguno dellos, e pongáys cobro en las dichas rentas de los dichos lugares para después de conplido el tiempo, porque agora están encabezados, por aquella manera que vos paresçiere que más conviene a nuestro serviçio e creçimiento de nuestras rentas<sup>28</sup>.

La segunda, dirigida al contador Beltrán de Salto, evidenciaba la enorme urgencia de dinero que se sentía en la corte de Barcelona. En ella el monarca animaba al contador a encabezar con la máxima urgencia todas las rentas que pudiere:

...yo vos mando que vos, por vuestra parte, entendáys y pongáys diligencia en que se fagan y efectúen los dichos encabezamientos ya por correos e mensajeros que para ello se oviesen de despedir e despachar... e mando que pongáys mucha diligencia que se encabezan todas las más rentas e partidos de los dichos nuestros reynos que ser pudiere...

La necesidad de liquidez era tal que se autorizó a los contadores a ofrecer a las villas que se encabezasen con rapidez una prima de 12.000 ducados. No debe extrañarnos, pues, que una de las causas primeras de la rebelión castellana contra el primer monarca de la dinastía Habsburgo fuera fruto del profundo malestar fiscal del Reino.

ARRENDAMIENTO	SALIDA	REMATE	DIFERENCIA
Tercias de Osma	1.350.000	1.400.000	50.000
Diezmos y aduanas «Tres obispados»	9.400.000	9.775.000	375.000
Écija	3.260.000	3.450.000	190.000
Arzobispado de Santiago	10.300.000	10.490.000	190.000
Bailía de Alcázar	1.235.000	1.310.000	75.000
Almojarifazgo mayor de Sevilla	17.040.000	18.465.000	1.425.000
«Partido de La Madera»	5.265.585	5.465.585	200.000
Salinas de Atienza	5.380.000	5.590.000	210.000

28. AGS, *Cámara de Castilla, Libros de cédulas*, 273. Barcelona, 16 de agosto de 1519.

## APÉNDICES

### 1. RELACIÓN DE ARRENDADORES Y ARRENDAMIENTOS (1515-1525)

ARRENDADOR	VECINDAD	RENTA	PERIODO	VALOR ANUAL
Alcázar, Pedro del	Sevilla	Almojarifazgo mayor de Sevilla	1516-1517	15.725.000
Alcázar, Pedro del	Sevilla	Diezmos y aduanas de los Tres obispos y Requena	1516-1518	8.025.000
Alcázar, Pedro del	Sevilla	Reino de Granada, Jaén y Úbeda	1517-1519	17.609.000
Alcázar, Pedro del	Sevilla	Habices de Granada	1517-1519	530.000
Alcázar, Pedro del	Sevilla	Rentas mayores de Granada	1517-1519	1.140.000
Alcázar, Pedro del	Sevilla	Diezmos y tercias de Almería	1517-1519	445.000
Alcázar, Pedro del	Sevilla	Alcabala del aceite de Sevilla	1517-1519	1.750.000
Alcázar, Pedro del	Sevilla	Alcabala del aceite de Sevilla	1520	2.200.000
Alcázar, Pedro del	Sevilla	Cádiz	1517-1520	1.300.000
Alcázar, Pedro del	Sevilla	Carmona	1517-1519	1.280.000
Alcázar, Pedro del	Sevilla	Palos	1517-1519	160.000
Alcázar, Pedro del	Sevilla	Écija	1517-1519	2.710.000
Alemán, Alonso		Tercias pan del arzobispado de Sevilla <sup>29</sup>	1517-1519	850.255,5
Alemán, Alonso		Tercias de Teba y Ardales	1517-1519	64.649
Álvarez de Madrid, Rodrigo	Málaga	Fuenteovejuna	1516-1518	575.000
Álvarez de Madrid, Rodrigo	Málaga	Tercias de pan y maravedíes de Córdoba	1518-1520	2.770.000
Ávila, García de («el Mozo»)	Granada	Jabón de Granada	1517-1519	474.051
Baeza, Pedro de	Baeza	Señoríos de Sevilla (sin Palma) <sup>30</sup>	1517-1519	678.375

29. Incluía el obispado de Cádiz.

30. En puja ganada junto a Martín Yánes de Ávila, vecino de Jaén.

RENDADOR	VECINDAD	RENTA	PERIODO	VALOR ANUAL
Baeza, Pedro de	Baeza	Ciertos lugares término realengo de Córdoba	1518-1520	1.125.000
Baeza, Pedro de	Baeza	Calatrava de Andalucía, Arjona, etc.	1519-1521	1.144.000
Bruselas, Diego de	Valladolid	Cuatro partidos de Córdoba <sup>31</sup>	1516-1518	9.174.500
Casasola, Bernaldino de	Segovia	Tercias de Montes de Oca	1517-1519	35.880
Córdoba, Hernando de <sup>32</sup>	Arjona	Alcabalas de Málaga <sup>33</sup>	1517-1519	3.090.000
Córdoba, Hernando de	Arjona	Jaén <sup>34</sup>	1517-1519	3.210.000
Córdoba, Hernando de	Arjona	Salinas de Granada <sup>35</sup>	1517-1519	744.759
Córdoba, Luís de <sup>36</sup>	Arjona	Villas de Calatrava de Andalucía	1516-1518	965.783
Córdoba, Luís de <sup>37</sup>	Arjona	Ciertos lugares de Calatrava de Andalucía	1518-1520	491.399
Cuéllar, Pedro de	Fuente de Cantos	Mineros de Alcudia y de La Serena	1519-1522	460.000
Cuenca, Fernando de	Santiago	Arzobispado de Santiago	1515-1516	9.800.000
Cuenca, Fernando de	Santiago	Obispado de Orense	1515-1516	2.970.000
Cuenca, Fernando de	Santiago	Obispado de Lugo	1515-1516	1.940.000
Cuenca, Fernando de	Santiago	Lugares confiscados	1515-1516	57.500

31. Este arrendamiento lo obtuvo Diego de Bruselas junto a García González de Sevilla. Los denominados «*Cuatro partidos de Córdoba*» incluían las rentas mayores y menores, el almojarifazgo castellano y la alhóndiga.

32. En ocasiones (caso, por ejemplo, del arrendamiento en 1517-1519 de las rentas de Jaén) aparece como Hernando Gómez de Córdoba.

33. Arrendamiento compartido con Luís Núñez de Andújar, vecino de Baeza.

34. Este arrendamiento fue obtenido conjuntamente con Alonso de Isla.

35. Obtenido en puja conjunta con Luís Núñez de Andújar.

36. Junto a Alonso de Isla.

37. Junto a Alonso de Isla.

RENDADOR	VECINDAD	RENTA	PERIODO	VALOR ANUAL
Cuenca, Fernando de	Santiago	Obispado de Mondoñedo	1515-1516	771.000
Cuenca, Fernando de	Santiago	Vivero	1515-1516	417.500
Cuenca, Fernando de	Santiago	Ponferrada	1515-1516	800.000
Cuenca, Fernando de	Santiago	Diezmos y aduanas de los Tres obispos <sup>38</sup>	1520-1525	9.775.000
Cueva, Miguel de	Castuera	Mineros de Alcuía y de La Serena	1515-1518	400.000
Dueñas, Francisco de	Medina del Campo	Medina del Campo	1517-1519	8.145.000
Gallego, Pedro	Tenerife	Alcabalas de Tenerife y La Palma, y tercias de Hierro, Lanzarote, Fuenteventura y Gomera	1519-1522	800.000
Gamarra, Diego de	Burgos	Santo Domingo de Silos	1518-1520	543.203
García, Francisco <sup>39</sup>	Madrid	Tercias de Cubas, Griñón y Vallecas	1515-1516	55.000
García Alemán, Ruy	Granada	Tercias de Granada	1517-1519	651.646
García de Jove, Juan	Gijón	Alfolí de Avilés	1515-1518	1.060.000
García de Jove, Juan	Gijón	Alfolí de Avilés	1519-1522	1.100.000
González de León, Pedro	Soria	Salinas de Atienza	1517-1519	5.378.548
González de Sevilla, García	Valladolid	Cuatro partidos de Córdoba <sup>40</sup>	1516-1518	9.174.500
Gutiérrez, García	Alcalá de Henares	Murcia	1515-1516	2.840.606,5
Gutiérrez, Hernando	Plasencia	Hierbas de Alcántara	1517-1519	625.000
Hernández, Alvar	Granada	Alcaicería de Granada <sup>41</sup>	1517-1519	1.032.750
Hernández, Alvar	Granada	Tercias de las alquerías (Granada) <sup>42</sup>	1517-1519	524.329,5

38. Incluyendo Requena.

39. Era escribano público de Madrid.

40. Este arrendamiento lo compartió con el también vallisoletano Diego de Bruselas.

41. Arrendamiento obtenido en comandita con Juan de Jaén, también vecino de Granada.

42. Véase nota anterior.

RENDADOR	VECINDAD	RENTA	PERIODO	VALOR ANUAL
Hernández Coronel, Francisco	Segovia	Alpujarras	1516-1517	5.240.000
Hernández Coronel, Francisco	Segovia	Palencia	1517-1519	1.850.000
Hernández Coronel, Francisco	Segovia	Merindad de Campos (sin Palencia)	1517	2.170.000
Hernández Coronel, Francisco	Segovia	Merindad de Campos (sin Palencia)	1518-1519	2.250.000
Hernández Coronel, Francisco	Segovia	Merindad de Saldaña	1517	555.000
Hernández Coronel, Francisco	Segovia	Merindad de Saldaña	1518-1519	590.000
Hernández Coronel, Francisco	Segovia	Merindad de Carrión (sin villa de Carrión)	1517	1.850.000
Hernández Coronel, Francisco	Segovia	Merindad de Carrión (sin villa de Carrión)	1518-1519	1.945.000
Hernández Coronel, Francisco	Segovia	Merindad de Monzón	1517	715.000
Hernández Coronel, Francisco	Segovia	Merindad de Monzón	1518-1519	775.000
Hernández Coronel, Francisco	Segovia	Merindad de Cerrato	1517	1.765.000
Hernández Coronel, Francisco	Segovia	Merindad de Cerrato	1518-1519	1.875.000
Hernández Coronel, Francisco	Segovia	Lugares de Santo Domingo de Silos	1517	175.000
Hernández Coronel, Francisco	Segovia	Lugares de Santo Domingo de Silos	1518-1519	182.000
Hernández Coronel, Francisco	Segovia	Merindad de Candemuño	1517	2.260.000
Hernández Coronel, Francisco	Segovia	Merindad de Candemuño	1518-1519	2.445.000
Hernández Coronel, Francisco	Segovia	Merindad de Castrojeriz	1517	3.000.000
Hernández Coronel, Francisco	Segovia	Merindad de Castrojeriz	1518-1519	3.150.000
Hernández Coronel, Francisco	Segovia	Merindad de Villadiego	1517	1.140.000
Hernández Coronel, Francisco	Segovia	Merindad de Villadiego	1518-1519	1.220.000
Hernández Coronel, Francisco	Segovia	Merindad de Campo	1517	935.000
Hernández Coronel, Francisco	Segovia	Merindad de Campo	1518-1519	980.000

RENDADOR	VECINDAD	RENTA	PERIODO	VALOR ANUAL
Hernández Coronel, Francisco	Segovia	Pernia	1517	140.000
Hernández Coronel, Francisco	Segovia	Pernia	1518-1519	150.000
Hernández Coronel, Francisco	Segovia	Merindad de Bureba	1517	1.355.000
Hernández Coronel, Francisco	Segovia	Merindad de Bureba	1518-1519	1.440.000
Hernández Coronel, Francisco	Segovia	Dos partidos de la merindad de Rioja	1517	1.772.000
Hernández Coronel, Francisco	Segovia	Dos partidos de la merindad de Rioja	1518-1519	1.860.000
Hernández Coronel, Francisco	Segovia	Merindad de Logroño (sin ciudad de Logroño)	1517	1.185.000
Hernández Coronel, Francisco	Segovia	Merindad de Logroño (sin ciudad de Logroño)	1518-1519	1.285.000
Hernández Coronel, Francisco	Segovia	Allendebro	1517-1519	485.000
Hernández Coronel, Francisco	Segovia	Tierra de Madrid	1517	980.000
Hernández Coronel, Francisco	Segovia	Tierra de Madrid	1518-1519	1.085.000
Hernández Coronel, Francisco	Segovia	Alcaraz	1517	1.385.000
Hernández Coronel, Francisco	Segovia	Alcaraz	1518-1519	1.460.000
Hernández Coronel, Francisco	Segovia	Molina	1517-1519	1.825.000
Hernández Coronel, Francisco	Segovia	Señoríos de Sigüenza	1517	152.000
Hernández Coronel, Francisco	Segovia	Señoríos de Sigüenza	1518-1519	162.000
Hernández Coronel, Francisco	Segovia	San Vicente de la Barquera	1518-1519	690.000
Hernández Coronel, Francisco	Segovia	Santander y Castro Urdiales	1517-1519	560.000
Hernández Coronel, Francisco	Segovia	Valles de Miranda	1517-1519	175.000
Hernández Coronel, Francisco	Segovia	Salinas de Buradón	1517-1519	50.000
Hernández Coronel, Francisco	Segovia	Alpujarras	1518-1519	5.240.000
Hernández Coronel, Francisco <sup>43</sup>	Segovia	Mitad cuatro partidos de Córdoba	1520-1525	9.982.250

43. Este arrendamiento fue compartido con Pedro y Gaspar de Santa Cruz.

RENDADOR	VECINDAD	RENTA	PERIODO	VALOR ANUAL
Hernández Coronel, Juan		Tercias de Alcalá	1516-1518	437.313,5
Huesca, Juan y Fernando de	Cuenca	Tercias de la ciudad de Cuenca	1520-1525	145.000
Isla, Alonso de <sup>44</sup>	Alcalá <sup>45</sup>	Villas de Calatrava de Andalucía	1516-1518	965.783
Isla, Alonso de	Alcalá	Jaén <sup>46</sup>	1517-1519	3.210.000
Isla, Alonso de	Alcalá	Tercias del pan de Jaén	1517-1519	325.813
Jaén, Juan de	Granada	Alcaicería de Granada <sup>47</sup>	1517-1519	1.032.750
Jaén, Juan de	Granada	Tercias de las alquerías (Granada) <sup>48</sup>	1517-1519	524.329,5
Jaén, Juan de	Granada	Écija	1520-1525	3.450.000
Jerónimo, Manuel	Medina del Campo	Madrigal	1520-1525	688.500
Limosín, Antonio	Illescas	Baeza	1515-1517	3.240.750
Limosín, Antonio	Illescas	Gibraltar	1517-1519	470.000
Limosín, Antonio	Illescas	Tercias de maravedíes del arzob. de Sevilla	1517-1519	845.796,5
Limosín, Antonio	Illescas	Tercias de Osma	1517-1519	1.303.172
Limosín, Antonio	Illescas	Tercias de Osma	1520-1525	1.400.000
López del Rincón, García	Valladolid	Tercias de pan y maravedíes de Córdoba	1515-1517	1.900.000
López del Rincón, García	Valladolid	Valladolid (sin paños y joyas)	1516-1518	6.706.000
López del Rincón, García	Valladolid	Tordesillas	1517-1519	846.203
López del Rincón, García	Valladolid	Tercias de Málaga	1517-1519	1.127.662

44. Junto a Luís de Córdoba.

45. Posiblemente se trate de Alcalá de Guadaira.

46. Arrendamiento compartido con Hernando de Córdoba.

47. El arrendamiento fue logrado en una puja conjunta con Alvar Hernández.

48. Véase la nota precedente.

RENDADOR	VECINDAD	RENTA	PERIODO	VALOR ANUAL
López del Rincón, García	Valladolid	Mitad de las tercias de Uruña	1517-1519	91.125
López del Rincón, García	Valladolid	Servicio y montazgo del reino	1519-1522	7.213.373
López del Rincón, García	Valladolid	Bailía de Alcázar	1520	1.290.000
López del Rincón, García	Valladolid	Bailía de Alcázar	1521-1525	1.310.000
Lorca, Juan de	Carmona	Tercias de Carmona	1517-1519	164.211
Madrid, Pedro de		Cáceres y su tierra	1517-1519	1.871.000
Molina, Gómez de	Baeza	Alcabalas de Loja y Alhama	1517-1519	419.985
Monteser, Pedro de	Valladolid	Arzobispado de Santiago y obispado de Tuy <sup>49</sup>	1517-1519	10.530.000
Monteser, Pedro de	Valladolid	Obispado de Orense <sup>50</sup>	1517-1519	3.286.500
Monteser, Pedro de	Valladolid	Obispado de Lugo <sup>51</sup>	1517-1519	2.075.625
Monteser, Pedro de	Valladolid	Obispado de Mondoñedo <sup>52</sup>	1517-1519	800.000
Monteser, Pedro de	Valladolid	Vivero <sup>53</sup>	1517-1519	478.179,5
Monteser, Pedro de	Valladolid	Ponferrada <sup>54</sup>	1517-1519	840.000
Monteser, Pedro de	Valladolid	Lugares confiscados <sup>55</sup>	1517-1519	62.500
Murneña, Francisco		Salinas de Espartinas	1517-1519	1.742.500

49. El arrendamiento lo consignó en compañía de Diego de Valderrama.

50. *Ídem*, nota anterior.51. *Ídem, ídem*.52. *Ídem, ídem*.53. *Ídem, ídem*.54. *Ídem, ídem*.55. *Ídem, ídem*.

RENDADOR	VECINDAD	RENTA	PERIODO	VALOR ANUAL
Núñez, Juan	Ágreda	Tercias, aduanas y portazgo de Atienza	1517-1519	134.183
Núñez de Andújar, Luís	Baeza	Alcabalas de Málaga <sup>56</sup>	1517-1519	3.090.000
Palma, Gonzalo de	Granada	«Agüela» de Granada	1517-1519	745.175
Palma, Gonzalo de	Granada	Alcabalas, diezmos y tercias de Almuñécar	1517-1519	420.667
Palma, Gonzalo de	Granada	Alcabalas de las villas de Granada	1517-1519	232.000
Palma, Gonzalo de	Granada	Tercias de Almería	1517-1519	312.000
Palma, Gonzalo de	Granada	Alcabalas de Almería	1517-1519	312.000
Palma, Gonzalo de	Granada	Diezmos y tercias de Baza	1517-1519	481.000
Palma, Gonzalo de	Granada	Alcabalas, diezmos y tercias de Purchena	1517-1519	265.000
Palma, Gonzalo de	Granada	Úbeda	1517-1519	2.095.000
Palma, Gonzalo de	Granada	Murcia	1517-1519	2.985.554
Palma, Gonzalo de	Granada	Murcia	1520-1521	3.010.606
Pérez de Cereceda, Juan	León	Ciertos lugares del obispado de León	1517	117.300
Pérez de Cereceda, Juan	León	Ciertos lugares del obispado de León	1518-1520	306.000
Pérez de Cereceda, Juan	León	Ciertos lugares del obispado de Astorga	1517	321.000
Pérez de Cereceda, Juan	León	Ciertos lugares del obispado de Astorga	1518-1520	545.000
Pérez de Cereceda, Juan	León	Zamora	1520-1525	5.010.000
Pérez de la Fuente, Alonso	Toledo	Tercias de Yepes	1517-1519	115.000
Polo, Martín	Pastrana	Tercias del partido de Zorita	1518-1521	460.000
Prado, Francisco de		Cuenca y Huete	1517	7.254.500
Prado, Francisco de		Cuenca y Huete	1518-1519	7.839.500

56. Este arrendamiento lo obtuvo en puja realizada junto a Hernando de Córdoba.

RENDADOR	VECINDAD	RENTA	PERIODO	VALOR ANUAL
Prado, Francisco de		Tercias de Cuenca	1517	130.000
Prado, Francisco de		Tercias de Cuenca	1518-1519	130.000
Prado, Francisco de		Villarejo de Fuentes	1517	265.000
Prado, Francisco de		Villarejo de Fuentes	1518-1519	280.000
Puerta, Rodrigo de la		Tercias de Cubas, Griñón y Vallecas	1517-1519	72.653
Ramírez, Álvaro	Illescas	Tercias de Yepes	1520-1525	135.000
Ramos, Alonso <sup>57</sup>	Baza	Condado de Santisteban y La Guardia	1520-1525	475.000
Rodríguez, Benito	Villanueva de los Infantes	Tercias del marquesado (de Villena)	1517-1519	883.454
Rodríguez, Benito	Villanueva de los Infantes	Lo por encabezar del Campo de Calatrava	1518-1520	2.595.000
Rodríguez de Baeza, Juan	Baeza	Bezmar	1518-1520	226.139
Salablanca, Juan de	Palencia	Tercias de Campos	1517-1519	394.405,5
Salablanca, Juan de	Palencia	Tercias de Carrión	1517-1519	451.069
Salablanca, Juan de	Palencia	Tercias de Cerrato	1517-1519	208.186
Sánchez, Álvaro	Llerena	Jerez de Badajoz	1517-1519	1.430.000
Sánchez, Fernando	Llerena	Llerena	1517-1519	2.246.666
Sánchez de Villarreal, Diego	Almagro	Ciudad Real	1517-1519	1.320.000
Santa Cruz, Gaspar de	Aranda	Tercias de Loja y Alhama	1517-1519	244.050
Santa Cruz, Gaspar de	Aranda	Lora	1517-1519	375.000
Santa Cruz, Gaspar de	Aranda	Almadrabas	1517-1520	622.780

57. En la subasta fue representado por Juan de Soria, que en su nombre efectuó dos pujas contra las ofertas realizadas por Benito Rodríguez, vecino de Villanueva de los Infantes.

RENDADOR	VECINDAD	RENTA	PERIODO	VALOR ANUAL
Santa Cruz, Gaspar de	Aranda	Santiago	1520-1525	10.400.000
Santa Cruz, Gaspar de	Aranda	Obispado de Orense	1520	3.305.000
Santa Cruz, Gaspar de	Aranda	Obispado de Orense	1521-1525	3.335.000
Santa Cruz, Gaspar de	Aranda	Obispado de Lugo	1520	2.040.000
Santa Cruz, Gaspar de	Aranda	Obispado de Lugo	1521-1525	2.085.000
Santa Cruz, Gaspar de	Aranda	Vivero	1520	510.000
Santa Cruz, Gaspar de	Aranda	Vivero	1521-1525	510.000
Santa Cruz, Gaspar y Pedro de <sup>58</sup>	Aranda	Mitad de los cuatro partidos de Córdoba	1520-1525	9.982.250
Santa Cruz, Lázaro de	Guadix	Alcabalas de Guadix	1517-1519	651.586
Santa Cruz, Lázaro de	Guadix	Diezmos y tercias de Guadix	1517-1519	700.000
Sepúlveda, Martín de	Sepúlveda	Castillejo	1516-1519	55.000
Suárez de Cabrera, Fernando		Servicio y montazgo	1515-1518	6.129.987
Suárez de Lara, Hernando	Ávila	Burgos con su tierra y partido	1519-1520	5.750.000
Suárez de Lara, Hernando	Ávila	Burgos con su tierra y partido	1521-1522	6.350.000
Suárez de Lara, Hernando	Ávila	Valladolid y su infantado <sup>59</sup>	1519-1520	6.090.000
Suárez de Lara, Hernando	Ávila	Valladolid y su infantado	1521-1522	6.690.000
Suárez de Lara, Hernando	Ávila	Tercias de Alcalá de Henares y su tierra	1519-1522	537.000
Suárez de Lara, Hernando	Ávila	Mineros de Alcudia y de La Serena	1519-1522	350.000
Suárez de Lara, Hernando	Ávila	Fuenteovejuna (alcabalas y tercias)	1519-1522	700.000
Suárez de Lara, Hernando	Ávila	Castropol (alcabalas y otras rentas)	1519-1522	227.000
Suárez de Lara, Hernando	Ávila	Aguilafuente (alcabalas)	1519-1522	146.000
Suárez de Lara, Hernando	Ávila	Luque y su tierra (alcabalas)	1519-1522	180.000
Suárez de Lara, Hernando	Ávila	Tercias iglesia de S. Isidro de Úbeda	1519-1522	83.600

58. Arrendamiento obtenido junto al segoviano Francisco Hernández Coronel.

59. Incluía las alcabalas y tercias, aunque no los paños y joyas que iban en arrendamiento específico.

RENDADOR	VECINDAD	RENTA	PERIODO	VALOR ANUAL
Suárez de Lara, Fernando	Ávila	Salamanca	1517 <sup>60</sup>	7.346.700
Suárez de Lara, Fernando	Ávila	Madrigal	1517-1519	674.000
Suárez de Lara, Fernando	Ávila	Tercias de Plasencia	1517-1519	405.000
Toledo, Francisco de	Granada	Tercias de las villas de Granada	1517-1519	160.150
Uceda, Pedro y Diego de	Toledo	Provincia de Castilla (orden de Santiago)	1517-1519	3.895.325
Uceda, Pedro y Diego de	Toledo	Alcabalas del marquesado (de Villena)	1517-1519	4.176.687
Uceda, Pedro	Toledo	Paños y joyas de Valladolid	1518-1520	1.061.000
Urueña, Gutierre de	Trigueros	Lugares de D. Gutierre de Robles	1515-1516	152.000
Urueña, Lope de	Tordesillas	Bailía de Alcázar (de San Juan)	1517-1519	1.175.000
Urueña, Lope de	Trujillo	Trujillo y su tierra	1517-1519	3.070.000
Urueña, Lope de	Trujillo	Badajoz y su partido <sup>61</sup>	1517-1519	1.384.000
Urueña, Lope de	Trujillo	Alcántara	1517-1519	840.000
Urueña, Lope de	Trujillo	Fuente el Maestre (con Segura de León)	1517-1519	1.960.000
Valderrama, Diego de	Frías	Diezmo del aceite de Sevilla	1517-1519	1.937.651
Valderrama, Diego de	Frías	Diezmo del aceite de Sevilla	1520	2.335.075
Valderrama, Diego de	Frías	Arzobispado de Santiago y obispado de Tuy <sup>62</sup>	1517-1519	10.530.000
Valderrama, Diego de	Frías	Obispado de Orense <sup>63</sup>	1517-1519	3.286.500
Valderrama, Diego de	Frías	Obispado de Lugo <sup>64</sup>	1517-1519	2.075.625

60. Inicialmente el arrendamiento fue por tres anualidades (1517-1519); sin embargo, Fernando Suárez de Lara sólo gozó del arrendamiento de 1517, permaneciendo la renta encabezada durante 1518-1519 por un valor anual de 7.946.700 maravedís por año.

61. Incluyendo Villanueva de Barcarrota, Salvatierra y Cheles.

62. Arrendamiento conjunto con Pedro de Monteser.

63. *Ídem*, nota anterior.

64. *Ídem, ídem*.

RENDADOR	VECINDAD	RENTA	PERIODO	VALOR ANUAL
Valderrama, Diego de	Frías	Obispado de Mondoñedo <sup>65</sup>	1517-1519	800.000
Valderrama, Diego de	Frías	Vivero <sup>66</sup>	1517-1519	478.179,5
Valderrama, Diego de	Frías	Ponferrada <sup>67</sup>	1517-1519	840.000
Valderrama, Diego de	Frías	Lugares confiscados <sup>68</sup>	1517-1519	62.500
Valencia, Gonzalo de		Llerena	1515-1516	2.155.000
Villarreal, Alonso de	Granada	Rentas menores de Granada	1517-1519	1.635.124
Yánes de Ávila, Martín	Jaén	Alcabalas de Baza	1517-1519	703.742
Yánes de Ávila, Martín	Jaén	Señoríos de Sevilla (sin Palma) <sup>69</sup>	1517-1519	678.375

65. *Ídem, ídem.*

66. *Ídem, ídem.*

67. *Ídem, ídem.*

68. *Ídem, ídem.*

69. Este arrendamiento lo obruvo junto a Pedro de Baeza.

## 2. «POSTURA GENERAL DEL REINO DE 1519»: CONJUNTOS DE GRANDES ARRENDAMIENTOS PARA EL PERIODO 1520-1525

### 2.1. Arrendamientos adscritos a Pedro del Alcázar, vecino de Sevilla (1520-1525)

Burgos	Peñaranda y Fuente el Sol	Salinas de Atienza	Teba y Ardales (tercias)	Cádiz y su partido
Palos	Aduanas y tercias de Atienza	Tasado de Atienza	Almojarifazgo de Sevilla	Lora
Plasencia	Diezmo del aceite de Sevilla	Tercias pan de Sevilla	Tercias de pan de Sevilla	Gibraltar
Alpujarras	Alcabala del aceite de Sevilla	Señoríos de Sevilla	Almadrabas de Cádiz	Tercias de Plasencia
Fuente el Maestre	Tercias maravedíes de Sevilla	Señoríos de Plasencia	La Higuera	Iglesuela y Casar
Badajoz <sup>70</sup>	Trujillo y su tierra	Cáceres y su partido	Partido de Alcántara	Hierbas de Alcántara
Jerez de Badajoz	Llerena y su partido	Medina del Campo <sup>71</sup>	Partidos de La Madera y Jerez de la Frontera <sup>72</sup>	

Valor total anual de los arrendamientos: 94.140.157 maravedíes

### 2.2. Arrendamientos adscritos a Luís Núñez de Andújar y su compañía, vecino de Baeza (1520-1525)

Alcaicería de Granada	Rentas menores (Granada)	Rentas mayores (Granada)	«Agüela» de Granada	Habices de Granada
Tercias de Granada	Alcabalas de las alquerías <sup>73</sup>	Tercias de las alquerías	Jabón de Granada	Salinas de Granada
Tercias de las villas <sup>74</sup>	Alcabalas de las villas	Alcabalas de Baza	Diezmos de Baza	Alcabalas de Guadix
Diezmos de Guadix	Alcabalas de Almería	Tercias de Almería	Purchena	Loja y Alhama <sup>75</sup>
Obispado de Málaga <sup>76</sup>	Tercias de Málaga	Almuñécar y Salobreña <sup>77</sup>		

Valor total anual de los arrendamientos: 18.323.000 maravedíes

70. Incluyendo a Cheles, Salvatierra y Villanueva de Barcarrota.  
 71. Sólo la mitad de las rentas y los derechos.  
 72. «Los partidos de La Madera, y rentas, e alhóndiga e carnecerías de Sevilla, e syerras de Aroche, e Costantina, e condado de Niebla, e Utrera, e Librixa, e Alcalá e otros lugares del partido de Xerez de la Frontera, todo ello segúnd que los años pasados a estado e está enca-beçado al conçejo de la çibdad de Sevilla...».  
 73. Se refiere, lógicamente, a las alquerías de Granada.  
 74. La referencia a tercias y alcabalas «de las villas» debe entenderse como «Villas de Granada».  
 75. Incluyendo los arrendamientos, en principio, independientes: de alcabalas y, de otra parte, de tercias.  
 76. Incluía las alcabalas y restantes pechos y derechos.  
 77. Alcabalas y tercias de Almuñécar, Salobreña y Motril.

**2. 3. Arrendamientos adscritos a Rodrigo Álvarez de Madrid y su compañía, vecino de Málaga (1520-1525)**

Baeza y su partido	Úbeda y su partido	Jaén y su partido	Tercias obispado de Jaén	Estepa
Adelantamiento de Cazorla <sup>78</sup>	Quesada	Bezmar	Calatrava de Andalucía	Provincia de León <sup>79</sup>
Montemolín	Tercias de S. Isidro de Úbeda	Mitad de los 4 partidos de Córdoba		
Mitad de las tercias del pan y maravedíes de Córdoba	Mitad del término realengo de Córdoba (con Fuenteovejuna)			

Valor total anual de los arrendamientos: 30.007.268 maravedíes

**2. 4. Arrendamientos adscritos a Marcos de Madrid (1520-1525)**

Toledo y su partido (como está encabezado)	Madrid y su tierra (lo arrendado y lo encabezado)	Campo de Calatrava
Hierbas de Calatrava	Ciudad Real y su partido (como está encabezada)	Cedillo
Tercias de Cubas y de Griñón		

Valor total anual de los arrendamientos: 23.861.250 maravedíes

**2. 5. Arrendamientos adscritos a Pedro de Santa Cruz y su compañía (1520-1525)**

Merindad de Candemuño	Merindad de Cerrato	Merindad de Castrojeriz	Merindad de Villadiego
Merindad de Campo	Merindad de Bureba	Santander y Castro-Urdiales	San Vicente de la Barquera
Montes de Oca (tercias)	Merindad de Rioja	Merindad de Logroño	Santo Domingo de Silos
Pernia	Ciudad de Logroño	Salinas de Buradón	Tercias de Campos
Tordesillas y su partido	Condado de Uruña <sup>80</sup>	Merindad de Carrión (tercias)	Merindad de Cerrato (tercias)
Merindad de Saldaña	Merindad de Monzón	Laredo y Ampuero	Aranda de Duero
Allendebró <sup>81</sup>	Miranda de Ebro	Valles de Miranda	Merindad de Campos

78. No incluía a Luque ni al condado de Santisteban.

79. Orden de Santiago. «Con Mérida; sin ninguno de los lugares que entran en el arrendamiento de la Fuente el Maestre, y Llerena e Xerez de Badajoz».

80. Mitad de las tercias.

81. Incluyendo a Valdearana y herrerías de Vizcaya.

Palencia	Señoríos de Maderuelo <sup>82</sup>	Bercial de la Loma	Lugares de Gutierre de Robles
Obispado de Osma (con Soria)	Tercias del obispado de Osma	Ágreda	Tres obispados
Sepúlveda	Ávila y su partido	Obispalía de Ávila	Villanueva y San Román
Zamora y su partido	Toro y su partido	Jerez de la Frontera y partido <sup>83</sup>	Islas de Canaria <sup>84</sup>
Villa de Carmona	Tercias de Carmona	Écija y su partido	Mineros de La Serena
Villa de Luque	Mitad 4 partidos de Córdoba	Mitad de las tercias del pan y maravedíes del partido de Córdoba	
Mitad del término realengo de Córdoba (con Fuenteovejuna)			
	<b>Valor total anual de los arrendamientos: 88.463.575 maravedíes.</b>		
<b>2. 6. Arrendamientos adscritos a Fernando de Cuenca (1520-1525)</b>			
Valladolid y su infantado	Paños y joyas de Valladolid	Arzobispado de Santiago <sup>85</sup>	Ponferrada y su partido
Orense y su partido	Lugo y su partido	Vivero y su partido	Mondoñedo y su partido
Lugares confiscados	Alfolí de Avilés	Alfolí de Llanes	Asturias de Oviedo
Cangas y Tineo	Castropol	Navia	Maderuelo de León
León y su partido <sup>86</sup>	Astorga y su partido	Abadías de San Isidro	Dezmerías de León
Segovia	Obispalía de Segovia	Salamanca y su partido	Arévalo y su partido
Olmedo	Madrigal y su partido	Villa de Carrión (encabezada)	Sahagún (encabezado)
Tercias de Yepes	Bailía de Alcázar	Salinas de Espartinas	Alcalá de Henares y partido
Tercias de Alcalá de Henares	Partido de Uceda y Brihuega	Villumbrales	Talavera y su partido
Arcedianato de Talavera	Illescas y su partido	Guadalajara y su partido	Partido de Zorita <sup>87</sup>

82. «Los señoríos de Maderuelo, sin Maderuelo de León, e con que no se pueda repartir los lugares de Gutierre Quexada en más precio de lo que agora están encabezados».

83. «Xerez de la Frontera e su partido como están encabezados, sin la villa de Carmona e sin otras villas e lugares que entran en el encabezamiento de la cibdad de Sevilla».

84. «Los cinco por ciento e tercias de las yslas de Canaria como agora está encabezado».

85. Incluyendo alcabalas, diezmos y alfolíes.

86. Tanto lo arrendado como lo encabezado.

87. *Ídem* nota anterior.

Tercias partido de Zorita	Cuenca y Huete	Otros lugares de Cuenca	Villarejo de Fuentes
Castillejo	Marquesado de Villena	Tercias marquesado de Villena	Grana marquesado de Villena
Provincia de Castilla <sup>88</sup>	Provincia de Castilla <sup>89</sup>	Condado de Santisteban	Partido de Alcaraz
Segura de la Sierra	Almedina y Torrenueva	Murcia y su partido	Partido de Andújar (encabezado)
Sigüenza (partido y señoríos)	Molina y su tierra	Partido de Ciudad Real	Fuenteguinaldo
Mitad de rentas y derechos de Medina del Campo		Aracena	

Valor total anual de los arrendamientos: 112.465.670

### 2. 7. Arrendamientos adscritos a Pedro de Santa Cruz y Francisco Hernández Coronel, vecino de Segovia (1520-1525)

DEMARCACIÓN FISCAL	1520	1521-1525	DEMARCACIÓN FISCAL	1520	1521-1525
Tordesillas	870.000	870.000	Candemuño	2.400.000	2.556.000
Cerrato (alcabalas)	1.860.000	1.980.000	Castrojeriz	3.250.000	3.430.000
Villadiego	1.230.000	1.326.000	Campoo	940.000	987.000
Pernia	140.000	158.000	Bureba	1.420.000	1.528.000
Merindad de Logroño	1.280.000	1.448.000	Merindad de Rioja <sup>90</sup>	1.886.000	2.108.000
Merindad de Carrión	1.885.000	2.101.000	Merindad de Saldaña	590.000	614.000
Campos	2.401.000	2.558.000	Monzón	760.000	810.000
Tercias de Carrión	420.000	420.000	Tercias de Campos	350.000	350.000
Tercias de Cerrato	220.000	220.000	Mitad de las tercias de Uruña	90.000	90.000
Tercias de Montes de Oca	40.000	40.000	Salinas de Buradón	50.000	50.000
Valles de Miranda	177.250	177.250	San Vicente de la Barquera	690.000	690.000
Santander y Castro Urdiales	570.000	570.000	Tercias de Carmona	260.000	260.000
Jerez de la Frontera	6.260.000	6.260.000	Islas de Canarias	3.050.000	3.050.000

88. Orden de Santiago. «*Lo que no entra en arrendamiento*».

89. Todo lo que está arrendado y encabezado.

90. En la merindad de Rioja se establecieron tres periodos de arrendamiento: 1520, 1521-1522 y 1523-1525.

## 2. 8. Arrendamientos adscritos a Fernando de Cuenca (1520-1525)

DEMARCACIÓN FISCAL	1520	1521-1525	DEMARCACIÓN FISCAL	1520	1521-1525
Obispado de Mondoñedo	760.000	800.000	Lugares confiscados	2.500	2.500
Ponferrada	790.000	790.000	Abadías de San Isidro <sup>91</sup>	170.000	170.000
Dezmerías de León y Astorga	30.000	30.000	Fresno Viejo y Torrecilla <sup>92</sup>	170.000	170.000
Salinas de Espartinas	1.750.000	1.750.000	Cuenca y Huete	8.180.000	8.480.000
Marquesado de Villenas	4.260.000	4.410.000	Tercias del marquesado <sup>93</sup>	1.000.000	1.000.000
Alcabalas de Caracena y tierra	170.000	170.000	Fuenteguinaldo	108.000	108.000

91. La jurisdicción fiscal de las abadías de San Isidro incluía Santa María de Caracedo.

92. Perteneían al partido de Val de Guareña.

93. Se refiere, lógicamente, al marquesado de Villena.